

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2021	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, ESTADO DE OAXACA	30/noviembre/2023 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y el anexo de quien se ostenta como Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por el que solicita se remita a dicho órgano copia certificada del acuerdo por el que se desechó la presente controversia constitucional. Atento a lo anterior, dígamele que deberá estarse a lo acordado en proveído de ocho de mayo de este año en el que, entre otras cuestiones, se le informó que el referido auto de desechamiento puede ser consultado en el sitio oficial de internet de este Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx) en las siguientes ligas o hipervínculos: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/notific_controversias_constit_documento/2021-05/ListaNotificacion25052021.pdf y https://www.scjn.gob.mx/pleno/seccion-tramite-controversias/lista-acuerdos/2021-05-25 . Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2023	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	04/diciembre/2023 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos, enviados por el delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante los cuales se le tiene dando cumplimiento a los requerimientos formulados en los diversos proveídos de doce de junio y treinta y uno de octubre del año en curso, al haber remitido los extractos de los periódicos oficiales en los que consta la publicación de la Ley del Servicio Civil y de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Morelos, así como del Presupuesto de Egresos para el Tribunal de Justicia Administrativa de dicha entidad federativa, para el dos mil veintidós; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Por lo que hace al Poder Legislativo de la entidad, glósense al expediente el oficio y anexo que envía su delegada, mediante los cuales remite un disco compacto certificado con diversas documentales atinentes a los antecedentes legislativos de las Leyes y Presupuesto impugnados; sin embargo, de las constancias enviadas se advierte que no constituyen la totalidad de los antecedentes requeridos, por lo que se tiene a dicha autoridad dando cumplimiento de manera parcial a los requerimientos formulados en los citados proveídos de doce de junio y treinta y uno de octubre de la presente anualidad.</p> <p>Cabe precisar que el Poder Legislativo refiere que “[...] derivado de los acontecimientos naturales acontecidos en el Estado, documentos que se encontraban en el archivo legislativo del Congreso Estatal fueron dañados ente (sic) los que se encontraban parte de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos”. En atención a dicha manifestación, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos; sin embargo, hágase de conocimiento a dicha autoridad que el presente medio de control constitucional será resuelto con las constancias que obren en autos, tal como se indicó bajo apercibimiento en el auto de treinta y uno de octubre del año en curso.</p> <p>Asimismo, se tiene a las autoridades demandadas manifestando que en el año dos mil veintidós no se aprobó el presupuesto de egresos correspondiente a dicho ejercicio fiscal, por lo cual se recondujo el presupuesto del año anterior. Cabe señalar, que para efecto de dar cumplimiento a lo que les fue solicitado, remiten las constancias atinentes al ejercicio fiscal de dos mil veintiuno, las cuales se tienen por recibidas y se toma en consideración el hipervínculo que se encuentra citado en el escrito del Poder Ejecutivo local, relativo a la publicación del presupuesto de egresos de dos mil veintiuno.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Glósesse al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexo del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene realizando diversas manifestaciones en torno a las contestaciones de las autoridades demandadas, además de que se le tiene reiterando el ofrecimiento de diversas pruebas que le fueron admitidas en proveído de doce de junio de la presente anualidad. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 251/2023	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	04/diciembre/2023 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene realizando diversas manifestaciones en torno a las contestaciones de las autoridades demandadas, así como reiterando el ofrecimiento de las pruebas que le fueron admitidas en proveído de doce de junio de la presente anualidad. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 509/2023	ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	30/noviembre/2023 Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como encargado del despacho de los asuntos de la administración pública de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mediante los cuales promueve controversia constitucional en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Ciudad de México. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			sentencia. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 524/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	01/diciembre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa Túrnese este expediente al Ministro Luis María Aguilar Morales, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 525/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	01/diciembre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 526/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	01/diciembre/2023 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Alberto Pérez Dayán, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
8	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 527/2023</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">01/diciembre/2023</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
9	<p>INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 456/2023</p>	<p>ACTOR: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p style="text-align: right;">04/diciembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente, el oficio de la Alcaldesa de Cuauhtémoc, Ciudad de México, cuya personalidad está reconocida en autos, mediante el cual informa, que su a juicio, no se ha dado cumplimiento a la suspensión concedida mediante proveído de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.</p> <p>Atento al contenido de escrito y a la solicitud expresa formulada por la promovente, se conmina a las autoridades vinculadas con la suspensión dictada en el actual cuaderno incidental, a fin de que acaten puntualmente con los alcances y</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>efectos de esa medida, bajo el apercibimiento de que en caso de incumplir con la referida medida cautelar, se sancionará en términos de la responsabilidad constitucional prevista en el último párrafo del artículo 105 de la Constitución General, así como en los artículos 18, 55, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia.</p> <p>Por otro lado, se dejan a salvo los derechos de las partes para, de estimarlo conveniente, promuevan los recursos o medios de defensa que estimen convenientes.</p> <p>Con relación a este tema, dígase a la promovente que toda vez que su pretensión ya fue satisfecha con el requerimiento formulado en líneas anteriores, la admisión y desahogo del presente medio probatorio ya no se estiman necesario ni pertinente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
10	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 509/2023	ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">30/noviembre/2023</p> <p>Se niega la medida cautelar en los términos solicitados por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
11	JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 1/2017	ACTOR: ESTADO DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">30/noviembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, por los que devuelve sin diligenciar el despacho 944/2023, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Lo anterior, toda vez que la actuaria Judicial adscrita a ese órgano jurisdiccional, asentó en su razón actuarial que en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Dirección General Jurídica y Consultiva del Gobierno del Estado de México no le recibieron la notificación solicitada por no tener registro alguno del presente asunto,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>por lo que se le indicó especificar a que autoridad y/o la dependencia del Gobierno de la entidad pretende notificar.</p> <p>Del contenido del despacho se advierte que no se realizó la diligencia encomendada en términos del acuerdo de seis de noviembre de dos mil veintitrés dictado en este asunto, se requiere nuevamente al citado órgano jurisdiccional para que de manera urgente, notifique al Poder Ejecutivo del Estado de México en su residencia oficial, esto es, directamente con el Gobernador de la entidad, el proveído de seis de noviembre del año en curso, así como del oficio presentado por la Administradora de lo Contencioso "6" de la Administración Central de lo Contencioso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo remitir la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva que acredite fehacientemente el desahogo de la diligencia encomendada.</p> <p>Es importante destacar que de autos se advierte que la notificación de la sentencia dictada en el presente asunto se practicó en dicha oficina por la acturía adscrita al Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en esa entidad. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
12	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 404/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 482/2023</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: right;">28/noviembre/2023</p> <p>Con el oficio fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer el delegado de la Fiscalía General de la República, cuya personalidad tiene reconocida en la controversia constitucional 482/2023, en contra del acuerdo de trece de noviembre de dos mil veintitrés, por el que el Ministro instructor desechó la referida controversia constitucional.</p> <p>Se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del proveído</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>por el que se desechó la demanda de la indicada controversia constitucional.</p> <p>El auto impugnado fue notificado por oficio a la Fiscalía recurrente el dieciséis de noviembre de este año, surtiendo sus efectos el diecisiete siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurre del veintiuno al veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés. En consecuencia, si los agravios se recibieron el veinticuatro del indicado mes de noviembre en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, es evidente que el mismo es oportuno.</p> <p>Con copias simples de los oficios de demanda y de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; sin que resulte necesario que remita copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la Ley Reglamentaria.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p> <p>Agréguese copia certificada del presente proveído a la controversia constitucional de la cual deriva este recurso de reclamación, para los efectos a que haya lugar.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA